



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2020-MPB-A.

Bagua, 21 de febrero del 2020.

VISTO:

El Oficio N°001-2020-C-E/CP-COPALLIN DE ARAMANGO. Con fecha de recepción 18 de Febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Así mismo, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

Mediante Ordenanza Municipal N° 048-2019-CMPB de fecha 07 de Octubre de 2019, se aprueba la convocatoria a elecciones de autoridades municipales en el Centro Poblado de COPALLIN DE ARAMANGO" jurisdicción del distrito de Aramango- Provincia de Bagua-periodo 2020-2023;

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N°588-2019-MPB-A, de fecha 20 de Noviembre de 2019, se reconoce a los miembros integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de "COPALLIN DE ARAMANGO", Distrito de Aramango, Provincia de Bagua, responsables de organizar el Proceso de Elecciones de Autoridades para elegir los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de COPALLIN DE ARAMANGO;

La Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece el procedimiento a seguir para ejecutar con garantías los comicios, habiéndose regulado por la Municipalidad Provincial de Bagua dicho procedimiento mediante Ordenanza Municipal N° 032-2019-CMPB, en concordancia con la Ley antes citada;

El artículo 5 de la Ley N° 27972, establece que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco (5) regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Conjuntamente, el artículo 130 de la precitada Ley precisa que el concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores y son elegidos por un periodo de cuatro años. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Es así que, a través del Oficio N°001-2020-C-E/CP-COPALLIN DE ARAMANGO. Con fecha de recepción 18 de Febrero del 2020, el Comité Electoral responsable de organizar y ejecutar el Proceso Electoral de Autoridades para elegir los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado COPALLIN DE ARAMANGO, ha informado que se ha concluido el proceso electoral, remitiendo los resultados de las elecciones municipales;



www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS

El Cambio lo hacemos Todos!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Además, se ha verificado que no existe impugnación alguna por resolver, por lo que resulta necesario expedir acto administrativo mediante el cual se proclame a las autoridades del Centro Poblado de COPALLIN DE ARAMANGO, Distrito de Copallin, Provincia de Bagua, Región Amazonas para el periodo 2020-2023;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos con anterioridad y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **GERARDO LOZANO RONCAL** identificado con DNI N° 33566054 como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado “COPALLIN DE ARAMANGO” del Distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Región Amazonas a partir de la fecha de emisión de la presente resolución para el periodo 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Regidores del Centro Poblado “COPALLIN DE ARAMANGO” del Distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Región Amazonas, para el periodo 2020-2023, a los ciudadanos que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	CARGO
Olmer Quito Lopez	80247422	1° REGIDOR
Walter Chuquicahua Tapia	80244247	2° REGIDOR
Ysmael Hoyos Cubas	33593578	3° REGIDOR
Deysi Delia Tapia Vega	42979205	4° REGIDOR
Darmin Yemin Estela Diaz	44830535	5° REGIDOR

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE ESTABLECIDO que el periodo de mandato de las autoridades reconocidas mediante la presente Resolución, finaliza el 20 de Diciembre de 2023, en sujeción a lo regulado en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Alcalde reconocido en la presente Resolución para que con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días hábiles, bajo responsabilidad funcional, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Bagua, sobre la finalización de su mandato, a fin de emitirse la Ordenanza Municipal que convoque a elecciones del Centro Poblado y continuar con el procedimiento establecido en la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 032-2019-CMPB.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: NOTÍFIQUESE a la Municipalidad del Centro Poblado COPALLIN DE ARAMANGO, así como a las Autoridades locales correspondientes, y demás órganos correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

FTH/MPB/A
EJPB/OAJ/MPB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagu

f Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagu

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS

El Cambio lo hacemos Todos!